

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL Nº 075-2018-MTPE/3/19

Lima, 31 de julio de 2018

VISTOS: El Oficio № 848-2018-MTPE/3/19.2 de fecha 26 de julio de 2018, expedido por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, así como el Informe № 619-2018-MTPE/3/19.2.1/NCCL de fecha 24 de julio de 2018, el Informe № 627-2018-MTPE/3/19.2.1/NCCL de fecha 26 de julio de 2018 y el Informe № 629-2018-MTPE/3/19.2.1/NCCL de fecha 26 de julio de 2018, expedidos por los especialistas de la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, en relación a la aprobación del Estándar de Competencia Laboral de Promoción de Actividades Acuícolas (Extensionista Acuícola);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se establece como una de las áreas programáticas del sector, la de normalización y certificación de competencias laborales¹, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional², así como función rectora formulando, planificando, dirigiendo, coordinando, ejecutando, supervisando y evaluando las políticas nacionales y sectoriales³;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2014-TR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y modificatoria, se establece que la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral tiene como función específica emitir y aprobar lineamientos, directivas, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial⁴ entre otras materias, en lo que se refiere a normalización y certificación de competencias laborales;

Que, dentro de este marco normativo, se establece que la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, tiene como función específica asignada, entre otras, proponer, validar, actualizar y promover la elaboración de perfiles ocupacionales en base a competencias laborales⁵, así como proponer y apoyar la ejecución del cumplimiento de los programas y proyectos nacionales y sectoriales en materia de normalización y certificación de competencias laborales, la formación continua en las empresas y desarrollo de los recursos humanos⁶;

Que, el Estándar de Competencia Laboral describe en términos de resultados el conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes, con el cual es factible comparar el desempeño de una persona en una función productiva;



¹ Literal h) del Artículo 4°.

² Numeral 5.1. del Artículo 5°.

³ Literal a), numeral 3.1., artículo 3° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

⁴ Literal c) del Artículo 73° del Decreto Supremo Nº 004-2014-TR.

⁵ Literal b) del Artículo 76 del Decreto Supremo Nº 004-2014-TR.

⁶ Literal d) del Artículo 76 del Decreto Supremo Nº 004-2014-TR.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales luego de la revisión y análisis correspondiente, mediante oficio de vistos y con la conformidad de la Sub Dirección, propone aprobar el Estándar de Competencia Laboral de Promoción de Actividades Acuícolas (Extensionista Acuícola), conforme al sustento desarrollado en el Informe Nº 619-2018-MTPE/3/19.2.1/NCCL y control de calidad efectuado según Informe Nº 627-2018-MTPE/3/19.2.1/NCCL;

Que, estando a las facultades y atribuciones de la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral y en el ejercicio de sus funciones específicas asignadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación del Estándar de Competencia Laboral

Aprobar el Estándar de Competencia Laboral de Promoción de Actividades Acuícolas (Extensionismo Acuícola), consistente en tres (3) elementos de competencia, el mismo que tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución Directoral.



Artículo 2°.- Publicación.

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral General y el Estándar de Competencia Laboral aprobado, en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Registrese y comuniquese.-

ANA MARÍA GÓMEZ NARVÁEZ Vrectora General de Formación Profesional

y Capacitación Laboral